



OTROSI 2 AL CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 2457 DE 2026

ALVARO FERNANDEZ YOLDI, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.886.902 en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional como Ordenador del Gasto, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DE AMAZONAS** con NIT. 899999336-9, según Decreto No 0017 de fecha enero 10 de 2025, e **INVERSIONES AITSHA S.A.S.**, con NIT 900715120 – 1, Representada legalmente por **MYREYA STELLA RADA TELLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 40.403.801 de Villavicencio, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el otrosí 2 al contrato de prestación de servicios objeto del proceso de selección de subasta inversa **No. GOB-AMA-SI-00-33-2026. CONSIDERACIONES:** **1.** Que por error involuntario al momento de elaborar las condiciones del contrato 2457 de 2026, se establecieron los siguientes números de rubros: 237 - 2.3.2.41.03.004 -214, 238 - 2.3.2.41.03.004 -214, 239 - 2.3.2.41.03.004 -214, 240 - 2.3.2.41.03.004 -214, 241 - 2.3.2.41.03.004 -214, debiendo ser es tan solo 241 - 2.3.2.41.03.004 -214. **2.** Que el Supervisor del contrato, mediante memorando solicita se realice la corrección en aras de que el contrato pueda tener una buena ejecución. **3.** Que las partes consideran necesario celebrar el presente otrosí. **CLAUSULA PRIMERA.** MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato 2457 de 2026, la cual quedará así: **“CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** *El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3245 de fecha 16 de junio de 2026, recursos que se encuentra contemplados en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia del 2026, para prestar los bienes y servicios con los siguientes montos:*

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
<i>Inversión</i>	<i>2024006910077</i>	<i>0241 - 2.3.2.41.02.003 - 214</i>	<i>Entornos protectores para niños, niñas, adolescencia y juventud (NNA) por la vida</i>	<i>\$ 15.000.000</i>
<i>Inversión</i>	<i>2024006910117</i>	<i>0241 - 2.3.2.41.03.004 - 214</i>	<i>Joven vive Joven</i>	<i>\$ 69.221.000</i>

CLAUSULA SEGUNDA. Las demás cláusulas no modificadas con el presente otrosí permanecerán vigentes.